

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Antonio Moreno Villar; á los que ha prestado como Jefe de brigada del segundo Cuerpo del Ejército de la Derecha en las operaciones practicadas por el mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy particularmente al distinguido mérito que contrajo en la toma de Solano y en especial en la de Monte-Jurra, ocurridas los dias 17 y 18 de Febrero último,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Alfonso Cortijo y Faye; á los que ha prestado como Jefe de la primera brigada de la segunda division del segundo Cuerpo del Ejército de la Derecha en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy particu-

larmente al distinguido mérito que contrajo en la accion de Santa Bárbara de Oteiza y en la toma de Solano y Monte-Jurra los dias 17 y 18 de Febrero último,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Saturnino Fernandez de Acellana y Aramburo; á los que ha prestado como Jefe de la segunda brigada de la segunda division del primer Cuerpo del Ejército de la Derecha en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy particularmente al distinguido mérito que contrajo en los combates de Peña-Plata, ocurridos el 18 y 19 de Febrero último,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Juan Cotarelo y Gorostazu; teniendo presentes los que ha prestado como Jefe de la primera brigada de la segunda division del tercer Cuerpo del Ejército de la Izquierda en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy especialmente al mérito que contrajo en la toma del pueblo de Valma-

seda, ocurrida el dia 29 de Febrero último,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del referido Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Antonio Ortiz y Uztariz; á los que ha prestado como Jefe de Estado Mayor general del Ejército de la Derecha en todas las operaciones practicadas por el mismo que han dado por resultado la pacificacion del país,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Juan de Dios Córdoba y Gobantes; á los que ha prestado como Jefe de la primera brigada de la segunda division del segundo Cuerpo del Ejército de la Izquierda en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy especialmente al mérito que contrajo en la accion de Villareal, ocurrida el dia 28 de Enero último,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del referido Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.

—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Ramon Careaga y Gomez; á los que ha prestado como Jefe de la primera brigada de la tercera division del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda en las últimas operaciones que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy especialmente al mérito que contrajo en la accion de Arratsain, ocurrida el dia 29 de Enero último,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del referido Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Angel Navascués é Ibarra; á los que ha prestado como Jefe de la segunda brigada de la segunda division del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy especialmente al mérito que contrajo en la accion de Arratsain, ocurrida el dia 29 de Enero último,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del referido Ejército y de acuerdo con el Consejo, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Ramon de Ciria y Grases; á los que ha prestado como Jefe de la primera brigada de la division de reserva del Ejército de la Izquierda en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy particularmente al distinguido mérito que contrajo en la accion de Abadiano, ocurrida el dia 5 de Febrero último.

Vengo en concederle, á propuesta especial del General en Jefe del referido Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Felipe de la Corte y Ruano; á los que ha prestado como Comandante general de Ingenieros del Ejército de la Izquierda en las últimas operaciones del mismo que han dado por resultado la pacificacion del país, y muy especialmente al que contrajo en la batalla de Elgueta, ocurrida el dia 13 de Febrero último,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del referido Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1876.
—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

(G. del 8 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 55.

Habiendo sido robadas de la iglesia de Sandoval de la Reina en la noche del 2 al 3 del actual las alhajas que á continuacion se espresan, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, agentes de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la ocupacion de aquellas y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren.

Santander 18 de Abril de 1876.
—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Alhajas robadas.

Una cruz parroquial como de

dos arrobas de peso, un incensario como de tres libras, una carroza pequeña, un cáliz con su patena, un crucifijo pequeño, dos copones, una caja pequeña, dos relicarios, dos coronas y dos crismas, todo de plata.

Circular núm. 56.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, agentes de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la captura del soldado desertor del regimiento infantería de Valencia, Francisco Ortiz Camino, cuya filiacion á continuacion se espresa, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Santander 18 de Abril de 1876.
—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Filiacion de Francisco Ortiz Camino.

Hijo de Vicente y de Petra, natural de Meruelo, juzgado de Entrambasaguas, provincia de Santander, capitania general de Búrgos, de oficio labrador, de 18 años de edad, su estatura un metro 582 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Circular núm. 57.

Habiendo desertado del regimiento infantería de Gerona el soldado Arsenio Saenz de Miera, cuya filiacion se espresa á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, agentes de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Santander 18 de Abril de 1876.
—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Filiacion de Arsenio Saenz Miera.

Hijo de Manuel y de Agustina, natural de Reinosa, vecindado en Parcosua, juzgado de primera instancia de Lena, provincia de Oviedo, de oficio estudiante, de 22 años de edad, sol-

tero, estatura 1'620, pelo negro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, produccion buena.

Circular núm. 58.

Habiendo desertado del regimiento infantería de Gerona el soldado Pascual Ramon Selma, cuya filiacion á continuacion se espresa, encargo á los señores Alcaldes, agentes de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para su captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Santander 18 de Abril de 1876.
—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Filiacion de Pascual Ramon Selma.

Hijo de Pascual y Francisca, natural de Iriguro, parroquia de idem, provincia de Castellon, de oficio albañil, de edad de 22 años, soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, produccion buena.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en circular de 12 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: El Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra me dice:

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca del destino que debe darse á los mozos, que, sujetos á la responsabilidad de quintas se han presentado y obtenido indulto procedentes de las filas carlistas, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguientes:

1.º A los individuos procedentes de la clase de Oficiales ó de la de tropa de las filas carlis-

tas que tengan responsabilidad de quintas y hayan sido indultados del delito de rebelion, se les concede tambien indulto de la pena que pueda corresponderles como prófugos, debiendo en su consecuencia, servir en el Ejército el tiempo asignado á su quinta ó llamamiento á menos que quieran redimirse ó sustituirse, lo cual podrán verificar con sujecion á las Reales órdenes de 16 de Mayo del año último y 5 de Marzo pasado.

2.º La concesion de estas gracias podrá hacerse en las Cajas de quintos ó en los Cuerpos á que fuesen destinados dichos individuos, sin obligarles á presentarse para verificar la sustitucion ó redencion en las provincias respectivas con objeto de cubrir sus cupos.

3.º Para el cumplimiento de las anteriores prevenciones, los Capitanes Generales dispondrán que, por las Autoridades de los puntos donde hayan ido á residir carlistas acogidos a indulto, se remitan á la mayor brevedad posible á las Diputaciones provinciales respectivas, certificados en que se haga constar las que tengan responsabilidad de quintas.

4.º Con estos certificados, dichas Diputaciones ordenarán el ingreso en Caja de los presentados á quienes hubiese cabido la suerte de soldados, á fin de que cubriendo cupo por el pueblo correspondiente, obtengan su libertad los suplentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1876.—Ceballos.

Lo traslado á V. E. para el suyo y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes de la misma y á fin de que remitan á la Diputacion provincial la noticia de los individuos que haya en los suyos respectivos.

Santander 19 de Abril de 1876.
—El Brigadier Gobernador, Antonio Anton.

PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid número 98, fecha 7 del actual, se ha publicado lá orden de la Direccion general de Rentas Estancadas siguiente:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Sello del Estado.

Esta Direccion general ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Mayo próximo se retirarán de la circulacion el papel de pagos al Estado, los sellos de guerra, los de giro, los de operaciones de bolsa y los de comunicaciones, excepto los de 1 y 2 céntimos de peseta.

Con arreglo á lo mandado en Real orden de 30 de Marzo último, los efectos de dichas clases exclusion hecha del papel de pagos, que en la citada fecha resulten en poder de particulares, podrán utilizarse, á la vez que los de la nueva emision, durante todo el mes de Junio siguiente; pasado cuyo plazo se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de timbre podrán las Empresas periodísticas utilizar indistintamente los sellos caducados y los nuevos durante el citado mes de Junio.

Por consecuencia de la autorizacion que á los particulares ha concedido dicha Real orden para que puedan utilizar los sobrantes que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los sellos de nueva emision, quedarán reducido el canje á los sellos sueltos que resulten en los estancos y espendidurias que hayan satisfecho su valor al contado.

Habiendo de continuar el canje de papel de pagos al Estado, se ajustarán las operaciones que con tal motivo hayan de practicarse á las formalidades establecidas en circularcs de 4 de Diciembre de 1874, 9 de Julio y 1.º de Diciembre de 1875, de las cuales se dará por las Administraciones económicas conocimiento al público en la parte que le interesa.

Madrid 6 de Abril de 1876.—El Director general, José Rivero.

Lo que se inserta en el Bole-tin oficial para que llegando á conocimiento del público tenga el mas exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Santander 19 de Abril de 1876.

—José Ruiz Mora.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.																
	Cebada.		Centeno.		Maiz.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardte.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De trigo.		De cebada.						
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
Cabuérniga	22'52	15'31	13'51	14'41	0'64	0'56	1'35	0'34	0'59	1	1'63	2'17	0'08	0'06															
Castro-Urdiales	32'43	21'62	"	21'62	0'95	0'78	1'43	0'60	1'55	"	1'63	2'17	0'11	"															
Entrambasaguas	23'42	13'51	"	21'62	0'87	0'64	1'19	0'50	0'87	"	1'09	2'17	0'09	"															
Laredo	"	15'31	"	14'41	0'78	0'60	1'43	0'43	0'87	"	1'28	2'71	0'11	"															
Potes	21'62	14'41	14'41	19'81	0'60	0'73	1'43	0'37	0'53	"	1'09	1'96	"	"															
Ramales	22'52	15'31	"	19'81	1'08	0'64	1'27	0'31	0'71	1'63	1'63	2'17	0'06	"															
Reinosa	18'92	13'51	14'41	15'31	1'06	0'70	1'49	0'36	0'68	1'30	1'30	2'17	0'11	0'07															
Santander	22'52	13'51	"	15'31	1'04	0'60	1'27	0'40	0'46	1'63	1'63	2'17	0'09	"															
San Vicente de la Barquera	"	24'32	18'02	18'02	1'17	0'64	1'59	0'50	0'93	"	1'52	3'26	0'16	"															
Torrelavega	21'05	12'61	"	15'20	0'73	0'60	1'31	0'43	0'59	1'09	1'09	2'30	"	0'08															
Villacarriedo	23'42	14'41	"	18'92	0'78	0'60	1'03	0'37	0'62	"	1'41	1'09	0'09	0'06															
Totales	208'52	173'83	60'35	194'44	9'70	7'09	14'79	4'61	8'40	6'65	14'32	24'34	0'90	0'33															
Precio medio general en la provincia	23'16	15'60	15'08	17'68	0'88	0'64	1'34	0'42	0'76	1'33	1'30	2'21	0'08	0'06															

TRIGO.	CEBADA.	HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
{ Precio máximo..	{ Precio máximo..	32'43	Castro-Urdiales.
{ Id. mínimo..	{ Id. mínimo..	18'92	Reinosa.
{ Precio máximo..	{ Precio máximo..	24'32	San Vicente de la Barquera.
{ Id. mínimo..	{ Id. mínimo..	12'61	Torrelavega.

ADMINISTRACION DE ADUANAS
DE SANTANDER.

El día 24 del actual á las once de la mañana tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Aduana la venta en licitación pública de los géneros siguientes conducidos con dicho objeto á esta Administración procedentes de la Aduana de Bilbao:

PRIMER LOTE.

	Valor para la venta.
15 piezas de percal de algodón estampado á cuadros de 22 hilos para camisas con 600 metros, á una peseta 25 céntimos cada metro.....	750
121 1/2 metros en dos piezas tejido de algodón blanco asargado de 26 por 28 hilos á una peseta 30 céntimos cada metro.....	157 95
	907 95

SEGUNDO LOTE.

618 1/2 metros en 10 piezas de tejido blanco, llano y tupido en madapolanes, á 90 céntimos de peseta metro.....	556 65
360 metros en 6 piezas de percal blanco de algodón á 85 céntimos de peseta el metro.....	306
	862 65

TERCER LOTE.

340 metros en 7 piezas de merino negro á 2 pesetas y 80 céntimos cada metro..	952
---	-----

CUARTO LOTE.

94 metros merino negro á 2 pesetas 80 céntimos metro.	263 20
34 metros merino morado á 2 ptas. 90 céntimos metro...	98 60
44 metros merino negro á 3'75 céntimos metro.....	165
49 metros estameña negra á 2'50 céntimos metro.....	122 50
33 metros estameña color á 2'70 céntimos metro.....	89 10
249 metros 75 centímetros estameña en 5 piezas á 2'70, tres de ellos de color negro y dos de color á 2 pesetas 80 céntimos metro lineal.....	699 30
	1437 70

QUINTO LOTE.

305 metros en seis piezas tejido algodón blanco y teñido azul, á una peseta metro.....	305 »
51 metros en una pieza de algodón teñido, á una peseta 25 céntimos metro lineal.....	63 75
183 metros en cuatro piezas del mismo tejido, á 1'30.	237 90
164 metros 60 centímetros en 4 piezas de tejido doble de algodón listado á una peseta 30 céntimos metro..	213 98
	820 63

SESTO LOTE.

289 metros en 8 piezas tejido

doble de algodón listado á una peseta 30 céntimos metro.....	375 70
42 metros en una id. id., sin listar á 1'30.....	54 60
54 metros en una id. id., á 1'30.....	70 20
123 metros 50 centímetros de algodón trama de cáñamo teñido á una peseta 40 céntimos.....	172 90
107 metros 75 centímetros en dos piezas tejido de algodón cruzado y teñido á 70 céntimos de peseta.....	75 43
	748 83

Santander 11 de Abril de 1876.
—Gumersindo Solis.

Providencias judiciales.

Descripcion de alhajas y efectos robados en la iglesia de Sarracin.

Dos cálices de plata, de peso de diez y ocho onzas entrambos. Una capa de cáliz de plata, peso de cinco á seis onzas.

Tres patenas de plata, una de peso de cinco onzas, otra de tres onzas y la otra de dos á tres onzas.

Un copon de plata, peso de seis á ocho onzas.

Una caja porta-viático de plata, peso cuatro onzas.

Un par de vinajeras con su platillo de plata, peso de doce onzas y media.

Un candelero y un crucifijo de plaqué ó metal blanco.

Ropas.

Una alba de hilo, en buen uso con encaje bordado é imagen de la Santa Verónica.

Una sábana de altar de hilo, con encaje, en buen uso.

Cinco acintos, todos de Holanda, picos, con una cruz en medio; y

Un manteo de paño negro, en buen uso, con forro de panilla en medio uso.

Es copia. —Miegimolle.

Don Ricardo de Aroca y Cruz, Comandante de infantería y juez fiscal permanente de esta plaza y provincia de Santander.

Haciendo uso de las facultades que me confieren las reales ordenanzas, por el presente tercero y último edicto, llamo, cito y emplazo á Tomás Alvarez Guillon, natural de la villa de Mombuey, provincia de Zamo-

ra, acusado de haber ocultado su procedencia maliciosamente al sentar su plaza de soldado segunda vez en el depósito de Ultramar de esta capital en 27 de Febrero de 1872, para que en el término de diez días á contar desde la fecha, se presente en esta fiscalía á dar sus declaraciones y descargos de cuanto contra él resulta en la sumaria que me hallo siguiendo por los indicados motivos, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Santander á 13 de Abril de 1876.—Ricardo de Aroca.—Por su mandato, Adolfo Alvarez.

Anuncios particulares.

Feria de San Marcos

en Aguilar de Campoo, provincia de Palencia.

El día 25 del mes actual, hará tres años que se viene celebrando en esta villa condicho nombre: aun en medio de los acontecimientos que desgraciadamente han tenido lugar con motivo de la guerra, ha sido citada feria bastante abundante de toda clase de ganados, y esperando sea más en lo sucesivo, se anuncia de nuevo, como tambien que para recreacion de los concurrentes se ha dispuesto haya fuegos artificiales, cucañas, música etc.

6-5

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 7 de Mayo el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

LIGURIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnifico vapor de esta Compañía, de 2,600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE BORDEAUX.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso,

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucia, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Cámara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoría.

Entrepuesto, id.. 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, número 1.

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados. Tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.
PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Saldrá de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 21 de ídem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel P. Pérez y Compañía.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30.